



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

--	--	--

CCF/CTS/HFG
DISTRIBUCIÓN

1. Municipalidad de Puente Alto
2. División Jurídica
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes
7. Archivo



999267

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "BEPR12-NNA-29" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL. DÉJESE COPIA

OFICINA
DE PARTES

06 AGO 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1469

SANTIAGO, 25 DE JULIO DE 2013
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro"; Resolución Exenta N° 877 de 28 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO: 1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará



14822833

la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

3) Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

4) Que, en virtud de indicadores asociados a actividad delictual y victimización, denuncias y detenciones de distintos delitos proporcionadas por la base de datos AUPOL del delito, procedimiento de drogas, y victimización de los habitantes en la comuna según datos de la ENUSC y de criterios cualitativos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha considerado necesario implementar el Programa Barrio en Paz Residencial, en la comuna de Puente Alto.

5) Que, en mérito de ello, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 25 de junio de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "BEPR12-NNA-29". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1645, de 3 de septiembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6) la I. Municipalidad de Puente Alto por Ordinario N° 025-2013 solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, asimismo solicita una modificación de los ítems de los usos de los recursos transferidos sin que esto signifique mayo transferencia de recursos,

7) Que en razón de lo anteriormente señalado el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Puente Alto celebraron con fecha 28 de junio de 2013, una modificación del convenio, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO:

Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto para la ejecución del proyecto "BEPR12-NNA-29", celebrado a con fecha 28 de junio de 2013, en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las cláusulas del

convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 28 de junio de 2013, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N°265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 25 de junio de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "BEPR12-NNA-29". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1645, de 3 de septiembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Puente Alto por Ordinario N° 025-2013 solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, asimismo solicita una modificación de los ítems de los usos de los recursos transferidos sin que esto signifique mayo transferencia de recursos, el Ministerio ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud.

Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

1) A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima a 13 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 9 a 11 meses.

2) Se reemplazan los montos señalados en la cláusula Sexta del Convenio original, por la que a continuación se señala:

Ítem Presupuestario	Ministerio	Aporte Municipal	Aportes de terceros	Total
Honorarios suma alzada	\$21.502.456	\$11.484.000	\$0	\$32.986.456
Adquisición físicos no financieros	\$201.940	\$0	\$0	\$201.940
Materiales de uso y consumo	\$1.083.463	\$0	\$321.440	\$1.404.903
Materiales de Oficina	\$650.000	\$0	\$0	\$650.000
Pasajes fletes y bodegajes	\$150.000	\$0	\$0	\$150.000
Servicios Básicos	\$0	\$800.000	\$0	\$800.000
Difusión y Publicidad	\$4.750.000	\$0	\$0	\$4.750.000
Bebidas y alimentos	\$3.578.180	\$0	\$0	\$3.578.180
Total Presupuesto	\$31.766.039	\$12.284.000	\$321.440	\$44.371.479

CUARTO: La metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones previstas para la ejecución del Proyecto, se encuentran contempladas en el anexo denominado “BEPR12-NNA-29”, el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con la que comparece don Germán Codina Powers, como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto consta de Decreto Exento N° 2017 de 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Juan Cristóbal Lira Ibáñez. Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Germán Codina Powers Alcalde Ilustre Municipalidad de Puente Alto

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente resolución exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en las Resolución Exenta N° 1645, de 3 de septiembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

16 AGO 2013

EX. N° **1176** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de Transferencia Financiera, de fecha 28/06/13, entre Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del Proyecto denominado **BEPR12-NN-29**, en el marco del programa barrio en paz residencial.

2) Resolución Exenta N° 1469, del 25/07/13.

DECRETO:

APRUEBA Modificación de convenio de fecha 28 de junio del 2013, celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

